



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº: 106 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 MAYO 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 013-2019-GRJ/AR, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Joel M. Salvador Lazo, Director Regional de Archivo Junín del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 013-2019-GRJ/AR, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Joel M. Salvador Lazo, Director Regional de Archivo Junín del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de manejo de Fondos por Encargo a nombre de la **TAP LUISA HERNANDEZ SANCHEZ**, para realizar el taller **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ARCHIVISTICOS”**, en el marco de celebración del día del Archivero Peruano con fecha 10 de mayo de 2019, para lo cual cuenta con la respectiva certificación presupuestal Nota Nº 2109 por el monto de S/. 6,300.00 Soles con cargo a la meta presupuestaria 0117, fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Que, mediante Ley Nº 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley Nº 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP LUISA HERNANDEZ SANCHEZ**, para realizar el taller **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ARCHIVISTICOS”**, en el marco de celebración del día del Archivero Peruano con fecha 10 de mayo de 2019, para lo cual cuenta con la respectiva certificación presupuestal Nota Nº 2109 por el monto de S/. 6,300.00 Soles.



ORAF	
DOC. Nº:	3311985
EXP. Nº:	237120



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de la **TAP LUISA HERNANDEZ SANCHEZ**, para realizar el taller **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ARCHIVISTICOS”**, en el marco de celebración del día del Archivero Peruano con fecha 10 de mayo de 2019, por el monto de S/. 6,300.00 Soles (Seis.Mil Trescientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0117	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.7.1.1.9.9	6,300.00

TOTAL	:	S/.	6,300.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el taller **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ARCHIVISTICOS”**, en el marco de celebración del día del Archivero Peruano con fecha 10 de mayo de 2019. Debiendo la **TAP LUISA HERNANDEZ SANCHEZ**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.



ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la **TAP LUISA HERNANDEZ SANCHEZ**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Dirección Regional de Archivo Regional, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAY 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL